



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN PROVISIONAL DE UN MÉDICO DE FAMILIA DE SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

Siendo precisa la cobertura de una plaza de sustitución de Médico de Familia de Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital "Infanta Elena" de Huelva capital, según informe emitido por la Dirección Médica del Hospital, y de conformidad con lo previsto en la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación de personal, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y al amparo del Pacto de 20 de mayo de 2.005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar, para su provisión con carácter interino sustituto, una plaza de Médico de Familia de Cuidados Críticos y Urgencias, que se regirán por las siguientes bases:

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA:

DENOMINACION: Médico de Familia de Cuidados Críticos y Urgencias

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO: Las propias de la categoría en el ámbito hospitalario.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital "Infanta Elena"

UNIDAD JERARQUIZADA: Dirección Médica

TIPO DE NOMBRAMIENTO: Interino sustituto

RETRIBUCIONES: Las establecidas reglamentariamente según lo previsto en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo.

JORNADA DE TRABAJO: Aplicación de lo previsto en los Acuerdos de 28 de octubre de 1998, en horario de mañana y/o tarde.

2.- REQUISITOS:

Estar en posesión del título de Licenciado Medicina y Cirugía y la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia y reunir los demás requisitos previstos en la legislación vigente, que son los establecidos en el apartado 5 del artículo 30 de la L.55/2003 de 16 de Diciembre de Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.



Se valorarán los conocimientos y experiencia acreditada en RCP avanzada; atención a grandes traumatismos y control de paciente crítico en observación.

3.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A APORTAR:

Los aspirantes remitirán solicitud y curriculum, acompañados de los requisitos de titulación correspondientes y de la documentación justificativa, al Registro General del Hospital "Infanta Elena", sito en carretera Huelva-Sevilla, S/N, código postal 21007 de Huelva capital, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Si la solicitud se presentara en plazo en otro Registro de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, LRJ de AA.PP y de Procedimiento Administrativo Común, se enviara copia sellada de la misma con fecha de registro de entrada así como copia del titulo exigido en la presente convocatoria y DNI, vía FAX a la Dirección de este Centro.

4.- COMISION DE VALORACION:

Estará constituida por:

- PRESIDENTE: Director Medico o persona en quien delegue.
- Subdirector Médico o persona en quien delegue
- Jefe de Sección de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Jefe Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.
- SECRETARIA: Director Económico Administrativa y de SS.GG. o persona en quien delegue.

Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de 20 de Mayo, sobre sistema de selección del personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud, estarán presentes en la Comisión de Valoración, si lo consideran oportuno.

Los miembros de la Comisión deberán poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso. Además les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y de la abstención y recusación de sus miembros, conforme a lo previsto en el artículo 31.8 de la Ley 55/2003.

5.- ADMISION DE SOLICITUDES:

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios del Hospital, Resolución de la Comisión de Selección aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, del motivo de exclusión.

Por razones de interés público, se aplicará la tramitación por la vía de urgencia de conformidad con el artículo 50 de la Ley 30/1.992 de 30 de Noviembre.



Los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular Reclamación contra la misma. Dichas Reclamaciones serán resueltas por medio de la publicación de la Resolución definitiva de admitidos o excluidos. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a la publicación de la misma.

6.- PUBLICIDAD: La presente convocatoria ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional de este Centro, así como en la página Web oficial del Servicio Andaluz de Salud, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Huelva y los Centros Sanitarios de la provincia.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los Candidatos que resulten admitidos se les aplicara el baremo establecido para el Grupo A en el Pacto de 20 de Mayo antes mencionado

8.- NORMAS SOBRE RECLAMACIONES

Esta convocatoria, así como cuantos actos se deriven de ella, podrá ser impugnada en los casos y en las formas previstas en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de mayo de 2010
EL DIRECTOR GERENTE
Fdo.: Basilio BERNAD RODRIGO

DILIGENCIA: Para hacer constar que a partir del día de hoy, 25 de mayo de 2010 , se procede a la publicación de la presente convocatoria y su anexo, en los tablonos de anuncios del Hospital "Infanta Elena de Huelva".

Y para que conste, se extiende la presente diligencia.

DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES
Fdo.: Pedro Ruiz Alamo



BAREMO CONVOCATORIA

1.- FORMACION (MAX 55 PTOS)

FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 8 puntos)

1.1. EXPEDIENTE ACADEMICO

- a) N^o matrícula de honor en expediente académico **x 0,6 puntos**
- b) N^o sobresalientes en expediente académico **x 0,4 puntos**
- c) N^o total de asignaturas (excluidas Religión, Ética , Formación política, Educación física)

Valor epígrafe 1.1.= (AEB)/C

1.2. GRADO DE DOCTOR

- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta = **3,00 puntos**
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con mención "cum laude" o sobresaliente = **1 punto**

1.3. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o especialidad = **3 puntos**

1.4. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o especialidad = **2,00 puntos**

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 17 PUNTOS)

2.1. VÍA DE ACCESO

2.1.1. PARA FEA. Y PEDIATRA EBAP.

- a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC. con la correspondiente titulación. = **16,00 puntos.**
- b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años = **2,00 puntos.**



El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1" Experiencia profesional" de este baremo.

FORMACION CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)

1. Las Actividades de formación realizadas antes de la entrada en vigor del Pacto de 20 de mayo de 2.005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:

1.-Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados.

2.- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentren la formación.

3.- Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al baremo aprobado por el Pacto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

c) Las Actividades formativas relacionadas con la totalidad del perfil solicitado contenido en el Apartado 2 de esta Convocatoria serán puntuados al doble en los apartados siguientes.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = **0,025 puntos**
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora docente = **0.050 puntos**

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria,

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = **0.05 PUNTOS**
- b) Número de horas como DOCENTE, en las actividades de formación relacionadas con el área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud



Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora docente = **0.10 puntos**.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = **1 punto**.

5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = **1 punto**

6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = **0.10 puntos**

2. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c,d, y e se valorarán sólo los tres primeros autores.

- a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con el área de trabajo, que contenga el ISBN:
 - 1. Libro completo = **1 puntos**
 - 2. Capítulo de libro = **0,30 puntos**
- b) Por cada PUBLICACION EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con el Area de trabajo:
 - 1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor = **0,30 puntos**
 - 2. En Revistas NO incluidas en el "Journal Ranked bu Impact Factor = **0,15 puntos**
- c) Por cada PONENCIA en congreso o reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo:
 - 1. De ámbito internacional = **0,20 puntos**
 - 2. De ámbito nacional = **0,10 puntos**
 - 3. De ámbito regional = **0,05 puntos**
- d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo:
 - 1. De ámbito internacional = **0,10 puntos**
 - 2. De ámbito nacional = **0,05 puntos**
 - 3. De ámbito regional = **0.025 puntos**
- e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con el área de trabajo.
 - 1. De ámbito internacional = **0,50 puntos**
 - 2. De ámbito nacional = **0, 30 puntos**
 - 3. De ámbito regional = **0,15 puntos**
- f) Número de EJERCICIOS SUPERADOS DE LA FASE DE OPOSICION en las Ofertas de Empleo Público ordinaria, se exceptúan los



proceso selectivo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, durante los últimos cinco años. Por cada ejercicio = **1,00 punto**

- g) Puntuación adicional en función de la evaluación obtenida, en la Evaluación para el Desempeño Profesional en los períodos de servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría a la que solicita, según la siguiente ponderación

<u>Evaluación EDP</u>	<u>Ponderación Servicios Prestados</u>
= < 7	= 1
8	= 1,05
9	= 1,10
10	= 1,20

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de méritos previstas en el apartado 1 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado experiencia profesional.

Los periodos en los que se acredite experiencia en el perfil solicitado en su totalidad contenido en el Apartado 2 de esta Convocatoria se valorarán el doble en el apartado que corresponda. Los periodos coincidentes solo se valorarán en el apartado de mayor puntuación.

- Por cada mes completo de servicios prestados en misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del espacio económico europea: **x 0,30 puntos**.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras instituciones sanitarias públicas españolas y otras Administraciones Públicas: **x 0,15 puntos**
- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con éstas mediante convenio singular: **x 0.050 puntos (máximo 2,00 puntos)**
- Por cada mes completo de servicios prestados en diferentes categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: **x 0,025 (máximo: 3,00 puntos)**.